

TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio	Descripción del trámite o servicio
Licencia de Obra Mayor a 50 m ²	Documento con validez legal que indica la licencia de obra o construcción, en la cual se aprueba un proyecto de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reparación o demolición en una edificación, instalación o inmueble, cualquiera que sea su régimen jurídico, por haber cumplido con los requisitos y especificaciones técnicas contenidas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco.
Requisitos del trámite	
Requisito básico	<ol style="list-style-type: none"> 1. Escrituras o documento que acredite la propiedad. 2. Alineamiento y número oficial vigente. 3. Pago de boleta predial actualizado. 4. Fotografías en diferentes ángulos del frente del inmueble. 5. Identificación oficial con fotografía vigente del propietario. 6. Planos arquitectónicos. 7. Solicitud de constancia de Licencia de Obra Mayor. 8. Recibo de pago de agua o carta de factibilidad. 9. Bitácora. 10. Carnet de D.R.O. 11. Uso de Suelo. 12. Memoria descriptiva. 13. Memoria de cálculo.
Descripción del requisito e instancia que lo emite	<ol style="list-style-type: none"> 1. Instrumento notarial debidamente inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio. 2. Documento de carácter técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, que consigne el alineamiento y número oficial, previa solicitud del interesado. En dicho documento se asentará la colonia, barrio o localidad a la que pertenezca el predio o inmueble. En caso de que no cuente con él, podrá tramitarlo junto con la constancia de preexistencia, siempre y cuando cumpla con los requisitos para dicho trámite.

3. Se obtiene en la Dirección de Catastro y deberá estar al corriente en su pago.
4. Se requiere para ubicar el predio, así como las características físicas del mismo.
5. De no contar con el INE, presentar cartilla militar, pasaporte o cédula profesional.
6. Dos juegos de planos arquitectónicos señalando lo siguiente:
 - Plantas de distribución.
 - Cortes.
 - Fachadas, conjunto, localización, cuadro de áreas.
 - Instalación hidráulica, eléctrica y sanitaria.
 - Isométrico hidráulico y sanitario.
7. Escrito libre elaborado por la persona solicitante con firma autógrafa, mediante el cual solicita la licencia de construcción dirigida a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Movilidad, especificando la dirección completa del inmueble, así como tipo de construcción.
8. Recibo de pago de servicio de agua o documento en donde indique la factibilidad de dotación del servicio en el domicilio, expedida por el SOAPAMA.
9. Libro aperturado por la dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Movilidad en donde se describan cronológicamente los avances y sucesos importantes de la obra.
10. Documento donde se acredita a un arquitecto como D.R.O.
11. Documento oficial donde se indica la densidad de vivienda por hectárea, los coeficientes de ocupación, utilización del suelo y el uso o destino asignado por el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla, para un inmueble determinado, solo para efectos de trámites notariales.
12. Documento que describe las características de la construcción, así como su proceso constructivo.
13. Documento que contiene el cálculo estructural de la obra. Debe de venir firmado por el/la propietario(a) y Director(a) Responsable de Obra (se presenta por duplicado).

Presentación del requisito	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia 2. Copia 3. Copia 4. Impreso 5. Copia 6. Impresos en 90 × 60 y archivo digital dwg. Firmados por el/la propietario(a) y el/la arquitecto(a)/ingeniero(a) Director(a) Responsable de Obra 7. Original 8. Copia 9. Original 10. Copia 11. Copia 12. Original 13. Original
----------------------------	--

Lugares donde se gestiona el trámite

Nombre de la oficina o recinto	Jefatura de Permisos y Licencias
Domicilio	Libramiento Puebla-Izúcar de Matamoros no. 1901, C. P. 74293, Ex Rancho Llano Grande, plaza comercial Moraleda, planta alta, locales 246 y 247.
Teléfono de oficina	244 44 3 82 37, opción 3
Horario de atención	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

Costo por el trámite

Concepto	Monto				
1. PERMISOS DE OBRA MAYOR (SUPERIOR A 50.00 M ²), POR M ² DE CONSTRUCCIÓN, CONSIDERANDO LA SUMATORIA DE CADA UNO DE LOS IMPORTES SEÑALADOS EN EL CUADRO SIGUIENTE:	USO DE SUELO POR M ² O FRACCIÓN, SOBRE LA SUPERFICIE DE TERRENO A UTILIZAR POR EL PROYECTO	APORTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA POR M ² O FRACCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MATERIALES NUEVAS, DE RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y CUALQUIER OBRA QUE MODIFIQUE LA ESTRUCTURA ORIGINAL DE LAS MISMAS, POR M ² O FRACCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	APROBACIÓN DE PROYECTOS PARA CONSTRUCCIÓN NUEVA O CONSTANCIA DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE POR M ² O FRACCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EN NIVELES SUPERIORES	TERMINACIÓN DE OBRA POR M ² O FRACCIÓN DE CONSTRUCCIÓN (VERIFICACIÓN)
a) VIVIENDA CON SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 50.01 A 90.00 M ² .	\$3.15	\$1.65	\$3.15	\$3.15	\$1.55
b) VIVIENDA CON SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 90.01 A 160.00 M ² .	\$4.70	\$3.15	\$3.15	\$3.15	\$2.95
c) VIVIENDA CON SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 160.01 A 300.00 M ² .	\$6.15	\$3.15	\$7.55	\$4.70	\$2.95
d) VIVIENDA CON SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN MAYOR DE 300.01 M ² .	\$7.55	\$4.70	\$13.00	\$4.70	\$4.35

e) FRACCIONAMIENTOS CONSTRUIDOS EN FORMA HORIZONTAL INDEPENDIENTE DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD APLICARÁN LOS DERECHOS DE ACUERDO CON LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS A), B), C), Y D), SEGÚN CORRESPONDA.					
f) CONJUNTOS HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS CONSTRUIDOS EN FORMA VERTICAL O MIXTO (HORIZONTAL Y VERTICAL INDEPENDIENTE DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD, CON UNIDADES PRIVATIVAS DE HASTA 90 M ² .	\$23.00	\$4.70	\$23.00	\$6.15	\$4.35
g) CONJUNTOS HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS CONSTRUIDOS EN FORMA VERTICAL O MIXTO (HORIZONTAL Y VERTICAL INDEPENDIENTE DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD, CON UNIDADES PRIVATIVAS DE HASTA 91 M ² EN ADELANTE.	\$36.00	\$9.10	\$26.50	\$10.50	\$8.50
h) CONJUNTOS HABITACIONALES Y FRACCIONAMIENTOS CONSTRUIDOS EN FORMA VERTICAL O MIXTO (HORIZONTAL Y VERTICAL INDEPENDIENTE DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD, UBICADOS EN LA ZONA DE MONUMENTOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 629 DEL REGLAMENTO URBANO AMBIENTAL PARA MUNICIPIO DE ATLIXCO.	\$3.15	\$1.65	\$3.15	\$3.15	\$1.55
i) LOCALES COMERCIALES O SERVICIOS CON SUPERFICIE DE HASTA 50 M ² .	\$7.55	\$1.65	\$3.15	\$3.15	\$1.55
j) LOCALES COMERCIALES O DE SERVICIOS CONSTRUIDOS EN FORMA VERTICAL, HORIZONTAL O MIXTA, (HORIZONTAL Y VERTICAL) MAYOR A 50 M ² Y NO MAYOR A 10 UNIDADES SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO INDEPENDIENTE DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD.	\$26.50	\$3.15	\$4.70	\$4.70	\$2.95
k) CENTROS COMERCIALES O DE SERVICIOS CONSTRUIDOS EN FORMA VERTICAL, HORIZONTAL O MIXTA (HORIZONTAL Y VERTICAL) MAYOR A 1000 M ² O MAYOR A 10 UNIDADES SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO INDEPENDIENTE DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD.	\$36.00	\$3.15	\$23.00	\$6.15	\$2.95
l) CONSTRUCCIONES MIXTAS (HABITACIONALES Y COMERCIAL O DE SERVICIO) HASTA 50.00 M ² .	\$16.50	\$1.65	\$3.15	\$3.15	\$1.55
m) DESARROLLOS MIXTOS (HABITACIONAL Y COMERCIAL O SERVICIOS) CONSTRUIDOS EN FORMA VERTICAL, HORIZONTAL O MIXTA (HORIZONTAL Y VERTICAL) MAYOR A 50.00 M ² Y NO MAYOR A 10 UNIDADES SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO INDEPENDIENTE DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD.	\$47.00	\$3.15	\$4.70	\$4.70	\$2.95
n) DESARROLLOS MIXTOS (HABITACIONAL Y COMERCIAL O DE SERVICIOS) MAYOR A 10 UNIDADES SUSCEPTIBLES DE APROVECHAMIENTO INDEPENDIENTEMENTE DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD.	\$82.00	\$3.15	\$25.00	\$6.15	\$2.95
o) DESARROLLOS MIXTOS (HABITACIONAL Y COMERCIAL O SERVICIOS) CONSTRUIDOS EN FORMA VERTICAL O MIXTO (HORIZONTAL Y VERTICAL) INDEPENDIENTE DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD, UBICADOS EN LA ZONA DE MONUMENTOS SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 629 DEL REGLAMENTO URBANO AMBIENTAL PARA MUNICIPIO DE ATLIXCO, SIEMPRE Y CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLE UN MÍNIMO DE 30% DEL VOLUMEN CONSTRUCCIONES USO HABITACIONAL LOS QUE NO CUMPLAN CON PORCENTAJE ESTABLECIDO LES SERÁ APLICADO LO DISPUESTO A LOS INCISOS l), m), n).	\$3.15	\$1.65	\$3.15	\$3.15	\$1.55
p) ALMACENES O BODEGAS INDEPENDIENTES DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD.	\$39.50	\$9.10	\$53.50	\$13.00	\$8.50

q) TODO ESTABLECIMIENTO QUE ALMACENE Y/O DISTRIBUYA GAS L.P. O NATURAL EN CUALESQUIERA DE SUS MODALIDADES, SUPERFICIE CONSTRUIDA M ² Y EN EL CASO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO M ³ .	\$255.50	\$9.10	\$53.50	\$13.00	\$8.50
r) TODO ESTABLECIMIENTO QUE ALMACENE Y/O DISTRIBUYA GASOLINA, DISEL Y/O PETRÓLEO SUPERFICIE CONSTRUIDO POR M ² Y EN EL CASO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO POR M ³ .	\$255.50	\$9.10	\$53.50	\$13.00	\$8.50
s) HOTEL.	\$41.00	\$7.55	\$41.00	\$7.55	\$7.10
t) SALÓN SOCIAL, RESTAURANT, BAR, CANTINA, CENTRO DE REUNIÓN Y/O DIVERSIÓN.	\$41.00	\$7.55	\$41.00	\$7.55	\$7.10
u) MOTEL, AUTO HOTEL Y HOSTAL.	\$103.50	\$23.00	\$79.00	\$23.00	\$21.50
v) CABARET.	\$103.50	\$23.00	\$79.00	\$23.00	\$21.50
w) INCINERADOR PARA RESIDUOS INFECTO BIOLÓGICOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS.	\$28.00	\$9.10	\$53.50	\$13.00	\$8.50
x) ESTRUCTURA PARA ANUNCIOS ESPECTACULARES DE PISO, PAGARÁN TENIENDO COMO REFERENCIA LOS METROS CUADRADOS O FRACCIÓN DEL ÁREA OCUPADA POR LA BASE O LA PROYECCIÓN HORIZONTAL DE LA ESTRUCTURA LO QUE RESULTE MAYOR, MÁS LA LONGITUD DE LA ALTURA DE LA ESTRUCTURA.	\$39.50	\$9.10	\$53.50	\$13.00	\$8.50
y) ESTRUCTURA PARA PUENTES PEATONALES POR M2 DE CONSTRUCCIÓN.	\$39.50	\$9.10	\$53.50	\$13.00	\$8.50
z) LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECÍFICA.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
aa) CONSTRUCCIONES PARA USO CULTURAL EXCLUSIVAMENTE MUSEOS, TEATROS, AUDITORIOS Y BIBLIOTECAS.	\$3.15	\$1.65	\$3.15	\$3.15	\$1.55
bb) RESTAURACIONES, REHABILITACIONES, OBRAS DE MANTENIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE INTERVENCIÓN ENCAMINADA A LA CONSERVACIÓN DE INMUEBLES CON VALOR HISTÓRICO ARTÍSTICO O ARQUEOLÓGICO CATALOGADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, DENTRO O FUERA DE LA ZONA DE MONUMENTOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 629 DEL REGLAMENTO URBANO AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE ATLIXCO.	\$3.15	\$1.65	\$3.15	\$3.15	\$1.55
cc) LAS CONSTRUCCIONES NUEVAS QUE SE ADICIONEN A INMUEBLES CATALOGADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, DENTRO O FUERA DE LA ZONA DE MONUMENTOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 629 DEL REGLAMENTO URBANO AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE ATLIXCO.	\$3.15	\$1.65	\$3.15	\$3.15	\$1.55
dd) TANQUE ENTERRADO PARA USO DISTINTO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE (PRODUCTOS INFLAMABLES O TÓXICOS CON EXCEPCIÓN DE GASOLINERAS).	\$41.00	\$9.10	\$45.00	\$13.00	\$8.50
ee) CEMENTERIO O PARQUE FUNERARIO.	\$39.00	\$9.10	\$50.50	\$10.50	\$8.50
ff) ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS DESCUBIERTOS, PATIOS DE MANIOBRAS, ANDENES Y HELIPUERTOS EN CUALQUIER TIPO DE INMUEBLE, EXCLUYENDO LOS HABITACIONALES CUANDO U ESTACIONAMIENTO DESEE CAMBIAR SU CONDICIÓN DEBERÁ PAGAR LA DIFERENCIA DE LOS DERECHOS.	\$7.55	\$3.15	\$9.10	\$3.15	\$2.95

gg) ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS DESCUBIERTOS, PATIO DE MANIOBRAS, ANDENES Y HELIPUERTOS EN CUALQUIER TIPO DE INMUEBLES EXCLUYENDO LOS HABITACIONALES.	\$21.50	\$4.70	\$23.00	\$6.15	\$4.35
hh) ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS CUBIERTOS, PATIO DE MANIOBRAS, ANDENES Y HELIPUERTOS EN CUALQUIER TIPO DE INMUEBLES EXCLUYENDO LOS HABITACIONALES.	\$7.55	\$4.70	\$25.00	\$6.15	\$4.35
ii) ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS CUBIERTOS, PATIO DE MANIOBRAS, ANDENES Y HELIPUERTOS EN CUALQUIER TIPO DE INMUEBLES, EXCLUYENDO LOS HABITACIONALES.	\$21.50	\$1.65	\$10.50	\$4.70	\$1.55
jj) PLANTA CONCRETERA (FIJAS O TEMPORALES).	\$41.00	\$9.10	\$53.50	\$13.00	\$8.50
kk) ESCUELAS EN GENERAL POR M ² .	\$6.15	\$4.70	\$7.55	\$6.15	\$4.35
ll) CONSTRUCCIONES NO INCLUIDAS EN LOS INCISOS ANTERIORES DE ESTA FRACCIÓN POR M ² , M ³ , ML O UNIDAD SEGÚN SEA EL CASO	\$10.50	\$3.15	\$9.10	\$6.15	\$2.95
mm) HOSPEDAJE CABAÑAS, BUNGALOWS, GLAMPING, LOFTS	\$39.00	\$7.15	\$39.00	\$7.15	\$6.60
nn) INDUSTRIA	\$241.00	\$8.45	\$50.50	\$12.00	\$7.90
oo) TANQUE ELEVADO	\$39.00	\$8.45	\$42.00	\$12.00	\$7.90
pp) TEMPLOS RELIGIOSOS	\$39.00	\$7.15	\$39.00	\$7.15	\$6.60
qq) Hospitales y/o clínicas construidos en forma vertical, horizontal o mixta, (horizontal y vertical) mayor a 50 m ² y no mayor a 10 unidades susceptibles de aprovechamiento independientemente del régimen de propiedad.	\$39.50	\$7.25	\$39.50	\$7.25	\$6.70
rr) Remodelación y/o adecuación de local comercial, (permiso menor a 50 m ²)		\$15.00			
ss) Colocación y/instalación de estructura y/o mástil de antenas de telefonía celular de hasta 30 metros de altura (autosoportada, arriostrada y mono polar) en inmuebles propiedad de particulares o en inmuebles de dominio público.	\$39.00	\$73.00	\$53.00	\$13.00	\$8.90
tt) Colocación y/instalación de estructura y/o mástil de antenas de telefonía celular de 30.1 metros de altura en adelante (autosoportada, arriostrada y mono polar) en inmuebles propiedad de particulares o en inmuebles de dominio público.	\$39.00	\$73.00	\$53.00	\$13.00	\$8.90
A) BARDA HASTA 2.5 MTS. DE ALTURA, POR METRO LINEAL O FRACCIÓN.			\$31.50		
B) BARDA MAYOR DE 2.5 MTS. DE ALTURA, POR METRO LINEAL O FRACCIÓN.			\$32.50		
C) COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA POR METRO LINEAL.			\$10.50		
A) CISTERNA POR METRO CÚBICO O FRACCIÓN.			\$21.50		
B) ALBERCA, FUENTE, ESPEJO DE AGUA Y/O CUALQUIER CONSTRUCCIÓN RELACIONADA CON DEPÓSITO DE AGUA POR METRO CÚBICO O FRACCIÓN.			\$39.00		
D) CONSTRUCCIÓN DE PALAPAS POR M ² .			\$37.00		

Lugares donde se puede realizar el pago	Cajas adscritas a la Dirección de Ingresos
Domicilio del lugar donde se efectúa el pago	<ul style="list-style-type: none"> • Palacio Municipal: Plaza de Armas no. 1, colonia Centro. • Plaza Comercial Morelada: Libramiento Puebla-Izúcar de Matamoros no. 1901, Ex Rancho Llano Grande, planta alta, locales 246 y 247. • Plaza Comercial Atlixco: Boulevard Niños Héroes no. 805, Colonia Revolución, locales 48 y 49. • Vialidad: Calle Uno, no. 1, colonia Exhacienda Tizayuca. • CRI: Calle Miguel Hidalgo, sin número, colonia El Carmen. • Complejo Deportivo La Carolina: Insurgentes, no. 2501, colonia La Carolina. • Rastro Municipal: Calle Río Sonora, sin número, colonia Altavista.
Otros métodos de pago	<p style="text-align: center;">Transferencia electrónica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Banco: BANORTE Cuenta: 1291774249 CLABE: 072654012917742496 • Banco: BBVA Cuenta: 123879976 CLABE: 012650001238799766